



Dra. MCA/JRV/rhf

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN APS, CON MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

004137

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

LOS ANGELES, 24 OCT. 2016

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio de fecha 14 de Octubre del 2016, del Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS, suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de **TUCAPEL**; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; y el Decreto Supremo N° 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

### RESOLUCION

1.- APRUÉBANSE el Convenio de fecha 14 de Octubre del 2016, del Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS, suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de **TUCAPEL**, en virtud del cual se transfiere la suma de **\$ 634.000** ( Seiscientos Treinta y cuatro mil pesos ), para la adquisición de Compresero, Máquina de Coser, Set de Compresas, TENS y electrodos.

2.- Impútese el gasto al Item 24.03.298.002 "Reforzamiento municipal Ley 19.378" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Dra. MARTA CARO ANDÍA  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

#### Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde de **TUCAPEL**.
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes



**CONVENIO DE  
APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN  
ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL**

En Los Ángeles, a 14 de Octubre del dos mil dieciséis, entre el **SERVICIO DE SALUD BIOBIO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora Dra. MARTA ERCIRA CARO ANDÍA, Odontóloga, cédula de identidad N° 7.459.669 –K, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio Estacionamiento, 4º piso, de la ciudad de Los Ángeles, y la **Ilustre Municipalidad de TUCAPEL**, persona jurídica de derecho público con domicilio en calle Diego Portales N° 258, Huépil, representada por su Alcalde (S) don **JOSÉ MAURICIO SUAZO MAYO**, Rut.: 11.485.494-8, de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad ” o “ el Municipio ”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: “En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49”.

**SEGUNDA:**

El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, con el objeto de aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la Ley N° 18.469, una mejoría en la calidad y resolutivez de las atenciones de salud, y aprobado por resolución exenta N° 361 de 26 de enero de 2004.

Por su parte, el artículo 6º y 25º del Decreto Supremo N° 154 de 23 de diciembre del 2015, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar “para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución”.

El Ministerio en su Ord. 2833 del 16 de septiembre del 2016, informa de recursos Programa de apoyo a las acciones de salud en el nivel primario de atención en establecimientos dependientes de los servicios de salud año 2016.

**TERCERA:**

Para este efecto entre el Servicio y la Municipalidad se establecen las siguientes actividades, que se relacionan con los objetivos establecidos en el Programa:

CCR Tucapel			
	Compresero	1	350.000
	Maquina de coser	1	120.000
	Set de compresas	1	104.000
	TENS y electrodos	1	60.000
	<b>TOTAL</b>		<b>634.000</b>

**CUARTA:**

El Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad para el financiamiento de lo estipulado en la cláusula anterior la suma total y única de **\$ 634.000, (seiscientos treinta y cuatro mil)**.

**QUINTA:**

Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en una cuota.

**SEXTA:**

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte no ejecutada de las actividades adicionales, objeto de este instrumento.



20 OCT 2016

**SEPTIMA:**

En el caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para los efectos de este convenio, ésta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

**OCTAVA:**

Los fondos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados a los objetivos que determina la cláusula tercera de este instrumento.

**NOVENA:**

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa técnicos y financieros, con los detalles y especificaciones que estime del caso, además podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos. Lo anterior lo faculta para enviar instrucciones y realizar auditorías que estime conveniente a través del Departamento de Auditoría, en conjunto con el Departamento de Atención Primaria quien además podrá impartir orientaciones técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

Los indicadores establecidos en el programa forman parte integrante del presente convenio.

Implementación para el desarrollo y continuidad del programa de Rehabilitación integral.

1. **Indicadores:** Según indicados en anexo 1, Documento Programa de Rehabilitación integral en la red de salud.
2. **Medio de verificación:** REM 28

**DÉCIMA:**

El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados, a través del Departamento o Unidad que determine la Dirección del Servicio quién tendrá además las funciones de fiscalización y supervisión de este Convenio.

**DÉCIMA PRIMERA:**

El presente convenio tendrá vigencia al 31 de diciembre 2016 desde la fecha de la resolución que aprueba el presente convenio.

**DECIMA SEGUNDA:**

El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad, dos en poder del Servicio, y, uno en poder del Departamento de Recursos Financieros de la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud.

  
JOSÉ MAURICIO SUAZO MAYO  
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

  
Dra. MARTA CARO ANDÍA  
DIRECTORA SERVICIO DE SALUD BIOBIO

  
DIRECTOR